

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PELEAS DE ABAJO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al siguiente.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	290.661,63 €
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>210.548,95 €</i>
1	Impuestos directos	51.239,13 €
2	Impuestos indirectos	360,00 €
3	Tasas y otros ingresos	25.431,33 €
4	Transferencias corrientes	53.468,49 €
5	Ingresos patrimoniales	80.050,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>80.112,68 €</i>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	80.112,68 €
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total ingresos	290.661,63 €

GASTOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	210.661,63 €
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>117.600,28 €</i>
1	Gastos de personal	22.584,36 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	78.687,92 €
3	Gastos financieros	3.000,00 €
4	Transferencias corrientes	12.328,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00 €
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>93.061,35 €</i>
6	Inversiones reales	93.061,35 €
7	Transferencias de capital	0,00 €

R-202400190



Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	80.000,00 €
8	Activos financieros	1.000,00 €
9	Pasivos financieros	80.000,00 €
	Total gastos	290.661,63 €

De conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaria-Interventora.
- Habilitación de carácter nacional.
- Grupo A.

Personal laboral:

- Operario Servicios Múltiples.
- Jornada parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Peleas de Abajo, 17 de enero de 2024.-El Alcalde.

